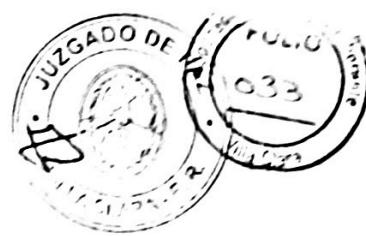




MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



RESOLUCIÓN 004/22

VISTO:

Que con motivo de haberse conmemorado los 40 años de la guerra por la recuperación de nuestras Islas Malvinas es imprescindible reconstruir nuestra memoria colectiva para poner en alto los más preciados valores de la patria; y

CONSIDERANDO:

Que según los datos del Ministerio de Defensa en el conflicto iniciado en 2 de abril de 1982 participaron 23.537 combatientes de los cuales nuestras fuerzas sufrieron la caída de 649 soldados.

Que distinguirlos y reconocerlos es una manera de agradecer a nuestros Oficiales, Suboficiales y Soldados el esfuerzo y la entrega que pusieron de manifiesto durante la Guerra de Malvinas.

Que al regreso de la batalla de Malvinas, los Veteranos de Guerra padecieron un intenso proceso de desmalvinización Nacional y que esa falta de interés público y de reconocimiento institucional, durante muchos años sumado a la falta de respuestas concretas en las materias sociales y hasta incluso económicas tuvo como trágicas consecuencias el desencadenamiento de una importante cifra de suicidios (más de 350, estudio realizado por Facultad Regional La Plata, Universidad Tecnológica Nacional: Autor VASSALLO, Fernando Damián Legajo N° 05-15911-1) y una constante sumisión a situaciones de marginalidad social y económica.

Que los veteranos de guerra asistieron a la batalla por la recuperación de la soberanía en nuestra Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur con plena conciencia del amor a la bandera y en el marco del artículo 21 de la Constitución Nacional, con el convencimiento de haber brindado a la patria un servicio de excelsa y valentía, cualidades que no fueron en pugna con la joven edad que portaban.

Que es necesario premiar el esfuerzo y el patriotismo sin ambages de estos jóvenes que concurrieron al combate con el convencimiento del cumplimiento del deber y que nunca pidieron nada a cambio, excepto el merecido reconocimiento social.

Que la Ley 24.668 adhiere a la convención de Ginebra que considera combatiente a todo aquel que porta armas y responde a una parte en conflicto, Artículo 43 y 44, Estatuto 1 y 2; y Artículo 33 del III Convenio.

Que diferentes Gobiernos Municipales y Provinciales han procedido a homenajear, y recordar a través de diferentes Ordenanzas, Actos y Monumentos.

Que a su vez nuestro Municipio el día 22 de mayo del corriente año procederá a la inauguración del monumento a Malvinas por la conmemoración del 40º aniversario de la Guerra en honor a todos los soldados que formaron parte del conflicto bélico antes mencionado.

Que como cita la frase atribuida a diferentes autores "Los Pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla" es necesario para todos ellos un reconocimiento histórico y moral.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

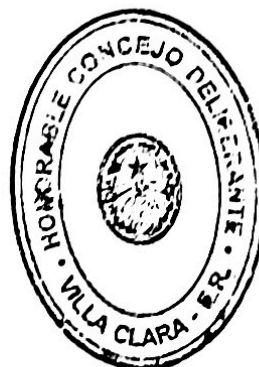
ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal y Cultural el reconocimiento Histórico y Moral a los combatientes, veteranos, ex soldados, que fueron incorporados, convocados, movillizados, destinados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, para combatir en la Guerra por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNAN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante